

Resolución 283 Año 2021 (Sup)

Continuidad del sistema de trabajo

FORMOSA, 04 de octubre de 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que habiendo analizado la situación sanitaria actual, el regreso de la presencialidad plena a las escuelas y la flexibilización de las medidas sanitarias establecidas por los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial, éste Superior Tribunal de Justicia debe dar continuidad a las medidas protectoras para los operadores judiciales y garantizar la efectiva prestación de Justicia, en consonancia con las previsiones establecidas, adecuando el horario de prestación de servicios en forma gradual a los fines de normalizar la administración de justicia.

Que habiendo oído las opiniones de la Asociación Judicial Formosa, la Unión de Empleados de Justicia de la Nación, del Colegio de Magistrados y Funcionarios de éste Poder Judicial y Consejo Profesional de la Abogacía de Formosa.

Que asimismo resulta necesario continuar con algunas de las medidas sanitarias ya adoptadas e implementar otras, en relación a la labor llevada a cabo en las dependencias judiciales, para realizar las distintas tareas, tanto para la atención al público, como para entender en la labor diaria de cada dependencia.

Que en consecuencia, a fin de cumplir con el servicio de justicia, pero sin dejar de proteger la salud del personal, se estima conveniente disponer lo pertinente en las distintas dependencias de las Tres Circunscripciones de éste Poder Judicial, estableciendo el horario matutino de prestación de servicios de 07:00 a 13:00 horas con el 70% de la dotación de personal de cada Juzgado, Tribunal o dependencia que corresponda y el horario vespertino, del 30% del personal, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

Que los magistrados, funcionarios y jefes de áreas deberán distribuir y rotar el personal a su cargo en los turnos matutinos y vespertinos, debiendo garantizar la prestación de las 40 horas semanales de servicio reglamentadas en el artículo 3º del R.I.A.J.

Que en virtud de ello, deviene procedente dictar el presente acto administrativo.
Por ello;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

1º) Disponer, a partir del día 06 de octubre del corriente año, que el plantel de Magistrados, Funcionarios y empleados de todos los escalafones de las Tres Circunscripciones Judiciales presten servicios en forma presencial, en el horario matutino de 07:00 a 13:00 horas con el 70% de la dotación de personal de cada Juzgado, Tribunal o dependencia que corresponda y en el horario vespertino, en turnos rotativos, del 30% del personal, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

2º) Cada Magistrado y Responsable de área deberá garantizar la prestación el cumplimiento de las 40 horas semanales conforme lo reglamentado en el artículo 3º del R.I.A.J. y podrán flexibilizar los porcentajes establecidos en el Punto 1º de acuerdo a las necesidades del servicio, informando todo ello a la Dirección de Recursos Humanos.

3º) Se encuentran exceptuados de lo dispuesto en el Punto 1º, la Oficina de la Mujer, Departamento de Ceremonial y Prensa, Registro Único de Aspirantes con fines de Adopción, Archivo General de Tribunales, Inspectoría Notarial y Área Estadísticas quienes prestarán servicios en horario matutino únicamente.

4º) Fijar el horario de atención al público de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 hs. y de 16:15 a 19:45 hs., con plazo de gracia hasta las 09:15 y 18:15 horas, respectivamente, debiendo extremarse las medidas sanitarias aprobadas por Acta N°3050.

5º) Establecer que el área de Infraestructura y la Dirección de Intendencias, arbitren las medidas conducentes a fin de garantizar las medidas sanitarias que resulten pertinentes.

6º) Regístrese, notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Guillermo Horacio Alucin
Presidente Subrogante

Dr. Ariel Gustavo Coll - Dr. Eduardo Manuel Hang - Dr. Ricardo Alberto Cabrera
Ministros